



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1021-2020-UNAP
Iquitos, 27 de octubre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 200-JD-SUTUNAP-2020, presentado el 23 de octubre de 2020, por el secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP, sobre apoyo con pasaje aéreo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto don Augusto Cárdenas Greffa, secretario general de Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Sutunap), solicita al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, a partir del 02 al 10 de noviembre de 2020, con la finalidad de participar en la Tercera reunión presencial en la mesa de dialogo estatal con la PCM - Presidencia del Consejo de Ministros para abordar la problemática de los trabajadores estatales referido a:

- Estandarización del Incentivo Único que se paga a través del CAFAE
- Cumplimientos de los Pactos Colectivos en las Universidades Públicas
- Pase a Tesoro Público de trabajadores CAS
- Derogatorio del D.U N° 014-2020 y Modificatoria del D.U N° 016-2020

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por el secretario general del Sutunap;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don Augusto Cárdenas Greffa, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Sutunap), **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos**, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Precisar que el dirigente mencionado en el artículo precedente, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO. – Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL